

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre 1837).

Se publica en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual-quier, a autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, cuyo se conato deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
18. Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 30 Octubre 1888.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Inspección de la Caja general de Ultramar.

###### Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(CONTINUACIÓN)

##### Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia segundo Ramón Huguet Aluga, natural de Valverde de San Juan, provincia de Tarragona.

Idem Andrés León Miguel, natural de Paredes de Nava, provincia de Palencia.

Idem Alejo López López, natural de Dosantes, provincia de Burgos.

Guardia primero Francisco López Pemos, natural de Vivero, provincia de Lugo.

Guardia segundo Francisco Lorenzo Gándara, natural de San Salvador, provincia de la Coruña.

Idem segundo Manuel López Incógnito, natural de Barredo, provincia de Lugo.

Idem Atilano Martín Lorenzo, natural de Vinigiles, provincia de Zamora.

Cabo primero Eugenio Martín Fuente, natural de Miraflores, provincia de Madrid.

Guardia segundo Francisco Martínez Suárez, natural de San Vicente, provincia de Oviedo.

Idem Luis Martínez López, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.

Idem Andrés Medina Cabrerizo, natural de Calahonda, provincia de Granada.

Idem Antonio Medina Moreno, natural de Navacoucejo, provincia de Cáceres.

Idem Juan Méndez Méndez, natural de Silvan, provincia de Oviedo.

Idem José Motos Marín, natural de Topares, provincia de Almería.

Idem Miguel Morales Martínez, natural de Conil, provincia de Málaga.

Idem Anastasio Muñoz Delgado, natural de Carbonell, provincia de Barcelona.

Idem Joaquín Navalpetro Pascual, natural de Miño, provincia de Soria.

Idem Domingo Pascual Santamaría, natural de Guardamar, provincia de Alicante.

Idem Justo Pereja Martín, natural de Cabeza Rubio, provincia de Ciudad Real.

Idem Cecilio Pérez Andrés, natural de Ventarique, provincia de Almería.

Cabo primero Manuel Pérez Villena, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Guardia segundo Tomás Peñuela Real, natural de Tordoy, provincia de Cuenca.

Idem José Poch Rodejas, natural de Gerona.

Sargento segundo Gaspar Prieto Ruiz, natural de Tiedra, provincia de Valladolid.

Guardia segundo José Prat Samit, natural de Bucharot, provincia de Valencia.

Guardia primero Severiano Prado Rodríguez, natural de Damas, provincia de León.

Idem segundo Juan Mansaus Mansaus, natural de Boos, provincia de Soria.

Cabo primero Francisco Rivas García, natural de Puebla, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Rafael Riego Reyes, natural de Madrid.

Idem Antonio Rodríguez Velti, natural de Ferral, provincia de la Coruña.

Idem Juan Remero Barca, natural de Grazaletta, provincia de Cádiz.

Idem Laureano Ruperto Juan de Dios, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Pascual Sarrión Molina, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Cabo segundo Francisco Seco Gutiérrez, natural de Ollos, provincia de Santander.

Guardia primero Alfonso Suarez Bartolomé, natural de Iscar, provincia de Valladolid.

Idem segundo José Suarez Incógnito, natural de San José Lucas, provincia de Pontevedra.

Idem Gregorio Tejera Matón, natural de Puerto, provincia de Cáceres.

Idem José Torres Valls, natural de Villafogosa, provincia de Gerona.

Idem Vicente Urbón Fernández, natural de Castramoche, provincia de Palencia.

Corneta Esteban Acebedo Rivero, natural de Vencia de Palma, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Bernabé Martín, natural de Gainza, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Arroyo Ricart, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Idem Valentín Cruz Expósito, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajóz.

Guardia segundo José Marqués Caballer, natural de Tarragona.

Idem José Molinañá Labaila, natural de Tabara, provincia de Zaragoza.

Idem José Marcos Lostán, natural de Tamet, provincia de Zaragoza.

Idem José Macías Armada, natural de Baiz, provincia de Lugo.

Idem José Martín García, natural de Castores, provincia de Granada.

Idem José Matas Burguera, natural de Barcelona.

Idem Joaquín Mor Martínez, natural de Cañet, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Martín Domínguez, natural de Fuga Valdés, provincia de Zamora.

Idem Miguel Mor Alemani, natural de Silla, provincia de Albacete.

Idem Manuel Maldonado Pellicer, natural de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem Manuel Meire Gandora, natural de Orense.

Idem Alejandro Alonso López, natural de Almenar, provincia de Soria.

Idem Anselmo Huguet Aragonés,

natural de Gracia, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Treviño Bordanove, natural de Murcia.

Idem Pablo Tinot Berges, natural de Pujol, provincia de Lérida.

Idem Antonio Tudela Díaz, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Juan Torres González, natural de Sisante, provincia de Cuenca.

Idem Francisco Torrejón Gutiérrez, natural de Jimena, provincia de Málaga.

Idem Eustaquio Torres Alonso, natural de Cumes de Campo, provincia de Valladolid.

Idem Fabián Prast Martínez, natural de Benicarló, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Ramos Vera, natural de Beharo, provincia de Jaén.

Idem José Ramos Trigo, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Mariano Ramón Mateo, natural de Jatrope, provincia de Valencia.

Idem Narciso Pausach Panotas, natural de San Jorge del Vals, provincia de Gerona.

Idem Manuel Pomares Pomares, natural de Medes, provincia de Pontevedra.

Idem Dionisio Poveda Aparicio, natural de Cierzo, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Piconell Marajo, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Pedro Pelayo Ortiz, natural de Torrepedrosa, provincia de Jaén.

Idem Manuel Pereira Vázquez, natural de Pomo, provincia de Orense.

Idem Juan Peña Jiménez, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Juan Permaño For, natural de San Pablo, provincia de Barcelona.

Idem Isidro Pérez Cadenas, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

(Se continuará.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1116.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Yecla, para la enagenación de leñas de monte baj

de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 12 de Noviembre próximo a las 12 de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último núm. 70, y tipo de tasación de mil setecientas pesetas.

Murcia 27 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1119.

*Sección de Fomento.—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Cehegin para la enagenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 14 de Noviembre próximo a las 12 de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último, número 70 y tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas.

Murcia 29 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1120.

*Sección de Fomento.—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la ciudad de Caravaca para la enagenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo, he acordado que el día 13 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último y tipo de tasación de dos mil seiscientos veintidos pesetas.

Murcia 29 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1121.

*Sección de Fomento.—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la ciudad de Caravaca para la enagenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 13 de Noviembre próximo a las once de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último, núm. 70, y tipo de tasación de dos mil seiscientos ocho pesetas.

Murcia 29 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1122.

*Sección de Fomento.—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Cehegin para la enagenación de los pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 14 de Noviembre próximo a las 12 de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último, núm. 70, y tipo de tasación de quinientas pesetas.

Murcia 29 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1123.

*Sección de Fomento.—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la villa de Pliengo para la enagenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 13 de Noviembre próximo a las once de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 21 de Septiembre último, núm. 70, y tipo de tasación de la misma.

Murcia 29 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

## ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

### DISTRITO ELECTORAL DE LORCA

#### Duodécima sección.

*Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.*

Alcázar Soriano Andrés Den  
Bonaque Jorquera Francisco  
Chuecos Giner Alfonso  
Barnés López Miguel  
Alcaráz Ruiz José  
Arcas Juan  
Bermejo Pedro  
Campos Sánchez Antonio  
Díaz García Antonio  
Bayonas Serrano Miguel  
Díaz Albarracín Juan  
Alcaráz Soriano Juan  
García Quiñonero Domingo  
López Salinas Julián  
González López Manuel  
Alcaráz Sánchez Domingo  
Canales Martínez Cándido  
García Pérez Francisco  
Joda Segobia Juan Antonio  
Meca López Pedro  
Bayonas Miñarro Juan  
Martínez Jiménez José  
García Mata Francisco  
Díaz Ruiz Francisco  
Carrasco Plazas Juan  
Alcaráz Salinas Cristobal  
Castejón Lucerga Francisco  
Hernández Sánchez Andrés  
López Tudela Gregorio  
Morillas García Antonio  
Porlán Lario Juan  
Romera Pelegrín Martín  
García Días Ginés  
Correas Plazas José

Lirón Salas Luis  
Peñas Díaz José  
Reverte Cano Pedro  
Alcaráz Soriano Pedro  
Hernández Gil Francisco  
Lirón Salas Diego  
Montiel García Gonzalo  
Campos García José  
Miras Alcaráz Alberto  
Peñas Sánchez José  
Segura García José  
Alcaráz Lidón Andrés  
Pascual Giner José María  
Miñarro Segura Pedro  
Ruiz García Antonio  
Ponce Avellaneda Antonio  
Abellán Giner Pedro  
Giner Cazorla Francisco  
Flores Serrano Joaquín  
Giner Cazorla José  
Martínez Chuecos Benito  
Llamas Martínez Diego  
Porla Lario Pedro  
Quiñonero Ramos Antonio  
Soriano Segura Juan  
Correas Gallego Juan  
Díaz Galindo Pedro  
Fortún Juan Antonio  
García Mata Andrés  
Lirón Sánchez Luis  
González Carrillo Simón  
Jodar Porlán Pedro  
Alcaráz Gázquez Antonio  
Lirón Llamas Luis  
García Meca Martín  
Morrillas Sánchez José  
López Andreu Juan  
Llamas Pérez Blas  
Peñas Díaz Pedro  
Ruiz Ortiz Pedro  
Soto García José  
Mulas Peñas Andrés  
Díaz Salas Antonio  
Padilla García Pedro  
Reynaldo Sánchez Antonio  
Tudela Gallego Tomás  
Segura Navarro Ramón  
Manchón Martínez Diego  
García Munuera José  
Porlán Martínez Juan  
Martínez María Ramón  
Navarro Sánchez Pedro  
Chuecos Giner José  
García López José  
Morales Ruiz Ginés  
Peralta Gil Juan  
Romero Guijarro Tomás  
Torrónes García José  
Sánchez Pérez Juan  
Vélez García Miguel  
García Martínez Francisco  
Carrasco Carrillo Angel  
Ginés Martínez Antonio  
Alcaráz Giner Benito  
Carrasco Carbajal Pedro  
García Bayonas Giner  
Lirón Salas José  
Martínez Martínez Juan  
Porlán Lario Manuel  
Gliver Reverte José  
Navarro López Pedro  
Paredes García José  
Quiñonero Pérez Lorenzo  
Salinas Aznar Antonio  
Ros Sánchez José  
Soriano Martínez Juan  
García Quiñonero Francisco  
Abellán Segura Diego  
Cáceres Marin Antonio  
Miñarro Segura Juan  
Llamas Martín-z Pedro  
Padilla García Joaquín  
Perez Adán Antonio  
Alcaráz Giner Francisco  
Chuecos Giner Juan  
Gómez Segura Antonio  
Duarte Martínez Cayetano  
Fernández Cándido  
Giner Domínguez Lucas  
Lirón Sánchez Juan  
Martínez Manzanares Juan  
Pérez Jiménez Manuel  
Ruiz Díaz Antonio  
Pérez García Antonio  
Segura García Alfonso  
Giner Pedro Trinidad  
López Salinas Antonio  
García Alcaráz Fernando  
Fernández Miñarro Agustín

Campoy García Andrés  
Alcaráz Poveda Ginés  
Mauzanares García Pedro  
Llamas Pelegrín Ginés  
García Quiñonero Ginés  
Porlán Fernández Juan  
Segura Martínez Santiago  
Vélez Sánchez Juan  
Avellaneda Giner Andrés  
Campos Gómez Fulgencio  
Mula Reynaldos Domingo  
Lirón Ramón  
González Carrillo Simón  
Lucas Martínez Pedro  
Manzanares Alcaráz Domingo  
Tomás García Pedro  
Vélez Quiñonero Roque  
Segura Segovia Bartolomé  
Valero Moreno Blas  
Giner Alcaráz Alfonso  
Sánchez Martínez Juan  
Blázquez Padilla Martínez  
Cento Sánchez Bernabé  
Giner Martínez Asensio  
López Sánchez Pedro  
Martínez Lirón Francisco  
Llamas García Francisco  
Martínez Padilla Francisco  
Campos López Juan Antonio  
Abellán Giner Juan  
Bonaque Mateo  
García Carrillo Alfonso  
Lirón Martínez José  
García Alcázar José  
Porlán Hernández Pedro  
Martínez Porlán Andrés  
Jodar Martínez Salvador  
Lario Teruel José  
Alcázar Alcázar Andrés  
Bayonas Soler Benito  
Pérez Collado Rodrigo  
Sánchez López José  
Alcaráz Sánchez Nicolás  
Tejedor Francisco  
Gómez Martínez Fulgencio  
Fortún García Asensio  
García Navarro José  
Serrano Hernández Tomás  
Vélez Martínez Migue  
Tudela Manchón Juan Antonio  
Segura Segovia Pedro  
Ponce Carrasco Juan Antonio  
Alcaráz Giner Cristobal  
Campoy Pérez Manuel  
González López Alfonso  
López Quiñonero Roque  
Lidón López Antonio  
Martínez Giner Francisco  
Llamas Serrano José  
Padilla Sánchez Pedro  
Navarro José María Bautista  
Reynaldos Lario Juan  
Pérez Padilla Lorenzo  
Serrano Manchón Juan  
Blázquez Bayonas Pedro  
Manzanares López Juan  
Soto Alcaráz Miguel  
Alcaráz Serrano Antonio  
Sánchez Porlán José  
Bayonas Borgoñoz Juan  
Rubio Gómez Alfonso  
Peñas Gris José  
Sánchez García Juan  
Pérez Campos Pedro  
Abellán García Carlos  
Cáceres Ballester Vicente  
Fernández Reverte Antonio  
Padilla Sánchez Salvador  
Galindo Díaz Juan  
Lucas Martínez Roque  
Pérez Carrasco Andrés  
Sánchez Alonso Bartolomé  
Morillas Sánchez Juan  
García Lucas Benito  
Sánchez Cortijos Agustín  
Avellaneda Giner Pedro  
Campoy Sánchez Juan  
Padilla Soto Domingo  
Martínez José Antonio  
Lidón Abellán Antonio  
García Ruiz José  
Alcaráz Abellán Juan  
Giner Soto Ginés  
Porlán Quiñonero Salvador  
Rubio Martínez Tomás  
Padilla Navarro Mariano  
Ruiz Avellaneda Antonio  
Sánchez López Francisco  
Manzanares Abellán Domingo

López Andreo Ginés  
 Martínez Abellán Francisco  
 Alcázar Marín Ginés  
 Giner Fernández Juan  
 Lidón Padilla Andrés  
 Montiel Giner Francisco  
 Martínez Rex Ramón  
 Segura López José  
 Pérez Menáiel Isidro  
 Giner Miñarro Antonio  
 Heruández Collado Bartolomé  
 Lucas Luis  
 Martínez Abellan Antonio  
 González Chuecos Lorenzo  
 Porlan Quiñonero Agustín  
 González Chuecos Pedro  
 López Giner Ramón  
 Navrro Mateo Jaime  
 Montiel Giner Alfonso  
 Segura Díaz Juan  
 Peran Campos José  
 Méndez Padilla Fernando  
 García Ruiz Fernando  
 Sánchez Lirón Andrés  
 Montiel García José  
 García Romero Antonio  
 Alcaza Lucas Antonio  
 Sot. González José  
 Giner López Pedro  
 Alcaráz Manzanas José  
 García Pérez Lorenzo  
 Lidón Bayonas Ginés  
 Abellaneda Albarracín Isidro  
 García Ruiz Joaquín  
 Llamas Pelegrín Vicente  
 Méndez Llamas Antonio  
 Pérez Martínez Clemente  
 Ruiz Campos Martín  
 Sicilia Meca Juan  
 Quiñonero Giner Ramón  
 Sánchez Muñoz Francisco  
 Abellán Giner Roque  
 Campoy Serrano Manuel  
 Reynaldos Manzanas Juan  
 Serrano Martínez Mariano  
 Segura Pérez Trinidad  
 Manzanas Guevara Pedro  
 García Bayonas Juan  
 Sánchez García Francisco  
 Abellaneda Cano Juan  
 Giner Salinas Juan  
 Lopez Salinas Jaime  
 Llamas Martínez Juan  
 Martínez Lopez Juan  
 Pérez Martínez Domingo  
 Abellán Manzanas Pedro  
 Soto González Francisco  
 Tripliana Rojo Blas  
 Gris Díaz Manuel  
 Alcaráz Giner Mariano  
 Salinas Lopez José  
 García Lidón Juan Antonio  
 Llamas (menor) Cándido  
 Andreo Sánchez Pedro  
 Sicilia Franco Pedro  
 Abellaneda Giner Antonio  
 García Abellán Ginés  
 Pascual Giner José María  
 García Lopez Francisco  
 Martínez Peñas Antonio  
 Seguras Pérez Tomás  
 Bermejo Gómez Andrés  
 Padilla Pérez Pascual  
 Lidón Padilla Ignacio  
 García Llamas Pedro  
 Manzanas Llamas Tomás  
 Manchón Serrano Antonio  
 Alcázar Quiñonero Pedro  
 Giner Juan José Francisco  
 Díaz Albarracín Pedro  
 Galindo Ramírez Juan  
 Llamas Seran Juan  
 Pérez Morales Diego  
 Pérez Serrano Antonio  
 Reverte Plazas José Antonio  
 Porlan Lario Salvador  
 Martínez Fernández Benito  
 Quiñonero Rubio Antonio  
 Ros Munuera Juan Antonio  
 Gris Segobia José  
 Alcázar Giner (menor) Francisco  
 Giner Chuecos José Manuel  
 Fernández García Francisco  
 Giner Porlán Juan  
 Perán Rojo Salvador  
 Segura Lidón Antonio  
 Pérez Vera Tomás  
 Llamas Quiñonero Cristóbal  
 Lorente Reales José

Alcázar Segura José  
 Giner Manzanas Juan Antonio  
 López Segura José  
 Miñarro Segura Alfonso  
 Peñas Díaz Ginés  
 Quiñonero Rubio Bartolomé  
 Segura López Miguel  
 Pérez García Juan  
 Liron Rojo Salvador  
 Alcaráz Soriano José  
 Martínez Chuecos Andrés  
 Piernas Sánchez Antonio  
 Pérez Montiel Salvador  
 Quiñonero Giner Juan  
 Sánchez Barnés Ginés  
 Manzanas Quiñonero Tomás  
 Sánchez Martínez Antonio  
 Alcázar Quiñonero Tomás  
 García Lidón Juan  
 García Díaz José  
 Lucas Martínez (menor) Luis  
 Giner Miñarro Pedro  
 Lion Rojo José María  
 Llamas Gómez Meriano  
 Pérez Campos Salvador  
 Giner Soto Pedro  
 Alcaráz Ruiz Salvador  
 García Liron Antonio  
 Liron Martínez Antonio  
 González Chuecos Rodrigo  
 Llamas Pérez Juan  
 Miñarro Segura Cayetano  
 Navarro Vera Juan José  
 Alcázar Salinas Juan  
 Lidón Sánchez Antonio  
 Martínez Martínez Domingo  
 Abellán Chuecos José  
 García Morales Manuel  
 Pérez Valera Andrés  
 García Manchón José  
 Quiñonero Rubio Javier  
 Gómez Segura José  
 Martínez Lidón Juan Lucas  
 González Díaz Rodrigo  
 Alcázar Quiñonero Tomás  
 Padilla García Andrés  
 Quiñonero Pérez Juan José  
 Rubio Martínez (menor) Francisco  
 Porlan Fernández Agustín  
 Segura Gómez Pedro  
 Alcaráz Ruiz Salvador  
 García López Juan  
 Martínez Plazas Antonio  
 Pérez Carrasco Francisco  
 Soto Gallego Bartolomé  
 Guerrero Bermúdez Juan  
 Alcaráz Ruiz Antonio  
 Marquez González Manuel  
 Segura García Antonio  
 Martínez Giné Manuel  
 Reynaldos Manzanas Diego  
 Sánchez Giner Marcos  
 Amador Martínez Diego  
 Ponce Abellaneda Francisco  
 Segura Miñarro Antonio  
 Alcázar Serrano Francisco  
 García Guerrero Antonio  
 Pérez Rojo Juan  
 Segura Gómez Alfonso  
 González Lopez Antonio  
 Segura García Bartolomé  
 Manzanas Abellán Gerónimo  
 García Pérez Andrés  
 Alcázar Giner Juan  
 Peñas Albarracín Francisco  
 Quiñonero Andreo Manuel  
 Giner Caberla Juan  
 Peñas Sánchez Francisco  
 García Manzanas Tomás  
 Manchón Ruiz Francisco  
 Abellán Liron Manuel  
 Segura Ortuso Domingo  
 Abellaneda Llamas Juan Antonio  
 Giner Soto Alfonso  
 Lidón Martínez Angel  
 Llamas García Cándido  
 Martínez José Antonio  
 Sánchez Cáceres José María  
 Martínez Abellán Juan  
 García Guerrero Melchor  
 Segura Martínez Asensio  
 Pérez Morales Francisco  
 Giner Juan Alonso  
 Alcázar Manzanas Mariano  
 Giner Martínez Asensio  
 García Bayonas Mateos  
 Giménez Quiñonero Roque  
 Lucas Romera (menor) Pedro  
 Lirón Sánchez Antonio

González Lopez Alfonso  
 Segura Ortuño Francisco  
 Diaz Felipe  
 García Lidón Juan Antonio  
 López García Francisco  
 Sánchez Lirón Francisco

## RESUMEN

Han obtenido votos:

D. Juan Terrer y Leones. . . 327  
 » Desiderio Navarro Salas. 327  
 » José Parra Fernández Osorio. . . . . 322  
 » Federico Chápuli y Cayuela. . . . . 318

Lorca nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Presidente, José García García.—Interventores: José Soto García, Domingo González López, Juan Martínez Abellán, Vicente Llamas Pelegrín.

## Tercera sección.

Número 1124.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Secretaría general.—1.ª enseñanza.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que se expresarán.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que la vacante corresponda, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la autoridad competente y la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que poseen.

Según lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas podrán aspirar á las escuelas incompletas y de párvulos todos los maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; á las elementales completas, cuya dotación no llegue á 825 pesetas en las de niños y en las de niñas, todos los maestros de primera enseñanza; á las elementales de oposición los maestros que regenten otras escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la escuela á que aspiren no exceda en más de 275 pesetas del que disfrutan; á las superiores los maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los ayudantes ó segundos maestros con título, que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también aspirar á las escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Provincia de Castellón.

La escuela de niñas de Geldo, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La id. de Morella, con 1100, id. é id.

La id. de Chados, Matet y Chiva, con 625 id. é id.

Valencia 27 de Octubre de 1888.—  
 El Secretario general, Manuel Zabala.

Conforme a lo dispuesto en Real orden de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren, pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que se expresarán.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 30 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Provincia de Castellón.

La escuela de niños de Villareal, dotada con 1375 pesetas, casa y retribuciones.

La de Villares, con 625 id.

Las de niñas de Vistabella y Zurita, con 825 id.

La de Fuentes Ayodar, con 625 id.

Valencia 27 de Octubre de 1888.—  
 El Secretario general, Manuel Zabala.

## Quinta sección.

Número 1132.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR LA HACIENDA  
 DEL CASCO DE ESTA CAPITAL

Contribución territorial é industrial

Segundo trimestre de 1888-1889,  
 y 2.º trimestre de la moratoria  
 de 1881 á 1885.

Don Narciso Ruiz Sánchez, Recaudador de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad á los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días 5 al 15, ambos inclusivos del próximo Noviembre, se procederá á la cobranza á domicilio de las cuotas correspondientes al citado trimestre, por las contribuciones territorial é industrial y moratoria citada en el casco de esta capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes, para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo satisfagan sus correspondientes cuotas, recogiendo de estos los oportunos recibos talonarios.

Murcia 30 de Octubre de 1888.—El Recaudador, Narciso Ruiz.

Número 1132.

2.º trimestre de 1884-85 y 2.º de 88-89.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la zona 8.ª de esta capital.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones de esta provincia, se ha señalado para la recaudación por territorial é industrial de la expresada zona los días del presente mes que se expresan á continuación:

Arboleja, el 6 y 7 de Noviembre.

Zaraiche y Flota, el 9, 10 y 11.

Espinardo, el 12 y 13.

Churra, el 14 y 15.

Monteagudo, el 16 y 17.  
Esparragal, el 19 y 20.  
Santomera y Matanza, el 21, 22 y 23.  
Brujas y Santa Cruz, el 24, 26 y 27.  
Tocinos, el 28, 29 y 30.  
Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y efectos de instrucción.  
Murcia 31 de Octubre de 1888.—Juan Velasco Belmonte.

Número 1132.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE CARTAGENA

Don Mariano Espinosa y Ayala, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de esta provincia.  
Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre por territorial é industrial, se verificará en los días que se señalan y pueblos que á continuación se expresan.  
Fuente-álamo, del 2 al 6 de Noviembre próximo, ambos inclusive.  
La Unión, del 5 al 9 de id. id.  
Cartagena, del 8 al 17.  
Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes.  
Cartagena 24 de Octubre de 1888.—El Recaudador, Mariano Espinosa.

Número 1132.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LORCA

Don Teodosio Navarro Izquierdo, Recaudador de contribuciones de esta ciudad y su partido.  
Hago saber: Que la recaudación del segundo trimestre del corriente año económico de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar en los pueblos de esta zona en los días que á continuación se expresan:  
Aguilas, del 1 al 5 de Noviembre.  
Lorca, del 5 al 15.  
Lo que para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento á lo preceptuado en la vigente instrucción, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia.  
Lorca 24 de Octubre de 1888.—El Recaudador, Teodosio Navarro.

Número 1132.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARAVACA

Don Federico Delgado y Morales, Recaudador de contribuciones de la zona primera, partido de Caravaca.  
Hago saber: Que la cobranza de contribuciones territorial é industrial respectiva al segundo trimestre del corriente año, se verificará en los pueblos que á continuación se expresarán en los días señalados á cada uno, á tenor de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de recaudadores, de 12 de Mayo último.  
Así mismo hago saber. Que en los mismos días, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre por territorial, de la moratoria concedida á los pueblos de Caravaca y Calasparra, en el año 1884 85.  
En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos, y puedan los contribuyentes de esta zona satisfacer sus cuotas sin los recargos que determina el art. 11 de la instrucción de apremios de la propia fecha, se invita á los mismos por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, ó dentro de los diez primeros días del inmediato mes de Diciembre, en la oficina recaudación situada en Caravaca, Melgares 12.  
Se advierte á los contribuyentes,

que para la mayor brevedad en el despacho, presenten el último recibo satisfecho.  
Cehegin del 5 al 8 de Noviembre.  
Moratalla del 5 al 9.  
Calasparra del 12 al 15.  
Caravaca del 12 al 17.  
Caravaca 29 de Octubre de 1888.—Federico Delgado.

Número 1132.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MULA

Don Ignacio Rodríguez Piñera, Recaudador de contribuciones de la 5.ª zona de esta provincia.  
Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo último, estará abierta esta Recaudación en los pueblos y días que se expresarán á continuación, con el fin de que los contribuyentes, puedan verificar el pago de la contribución territorial é industrial, correspondiente al 2.º trimestre del corriente año económico, evitándose los recargos que en otro caso son consiguientes:  
Mula, del 13 al 17 de Noviembre.  
Albudeite, del 5 al 7.  
Bullas, del 8 al 11.  
Campos, del 1 al 3.  
Pliego, del 2 al 4.  
Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.  
Mula 25 de Octubre de 1888.—El Recaudador, I. Rodríguez.

Sexta sección.

Número 1135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Ginés Martínez Fernández, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.  
Hago saber: Que aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local en fecha 24 del actual, la tarifa para la imposición de ciertos arbitrios sobre determinadas especies á fin de cubrir en parte el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente, por el presente, se convoca á primera subasta, la recaudación de dichos arbitrios para el día 6 del próximo mes de Noviembre á las nueve de su mañana, por los conceptos y bajo los tipos siguientes.

ESPECIES	Unidades que se calculan como consumo	Imposición		Importe	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Nieve y hielo.	100	0	80	8	»
Cera.	100	16	80	134	40
Islesterina parafina y esperma.	100	14	50	87	»
Queso.	100	3	26	48	90
Paja.	100	0	05	30	»
Leña.	100	0	15	150	»
Toda clase de verduras y frutas.	100	0	50	550	»
Total.	1000	30			

Para tomar parte en la licitación de-

berá presentarse á la mesa un pliego abierto, cédula de vecindad del licitador y resguardo expedido por la Depositaria de estos fondos municipales de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe del arriendo.  
Para que puedan enterarse minuciosamente de las bases de este arriendo, queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones referente al mismo.  
El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.  
San Javier 29 de Octubre de 1888.—Ginés Martínez.

Octava sección.

Número 1136.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.  
Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Tomás Atenza, en nombre de Don José Fernández, contra Don José María Cañada y Gimeno, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta y por término de veinte días.

Una casa en esta población, calle de Victorio, número cuarenta y seis, que linda por la derecha, entrando herederos de Don Zacarias Pérez, por la izquierda Don Antonio Sánchez Feliz, por el fondo, Portillo de Lomas ó plaza de la Concepción, con un jardín en el centro, ocupando todo una superficie de doscientos sesenta y siete metros, setenta y tres decímetros de solar, y ha sido valorada en diez y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado á las diez de la mañana del día veintinueve de Noviembre próximo, debiendo conformarse con aquellos los licitadores sin derecho á exigir otros y conseguir previamente á la hora de la subasta el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no será admitido.

Murcia veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 1108.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Don Joaquín Alonso y Ruíz, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado, actuación del que refrenda y por D. Cristóbal Zapata Sánchez, de esta vecindad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le declare con derecho electoral para las de Diputados á cortes de este distrito y sección, en concepto de capacidad, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la citada ley electoral.  
Dado en Mula á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Número 1109.

Don Joaquín Alonso y Ruíz, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia se hace saber: Que en este de mi cargo, actuación del que refrenda y por D. Matías Almela Bermudez, vecino de Alguazas, se ha presentado demanda solicitando se incluyan en el Censo electoral para Diputados á Cortes á en este distrito y sección correspondiente á sus convecinos D. Antonio Verdú Almela, D. Francisco Martínez González, D. Fernando Martínez Franco, D. Francisco Almela Abenza, don Francisco González Sánchez, D. Francisco Bermudez Abenza, D. José Meseguer Bermejo, D. José Meseguer Ballester, D. Joaquín López Fernández, D. Juan García Pérez, D. Lorenzo Alfonso Jiménez, D. Lázaro Martínez Fernández, D. Mateo Martínez Vallejo, D. Mateo López Oliva, D. Manuel Fenollar Escamez, D. Onofre González Gómez, D. Pascual García Araez, D. Vicente Sandoval Fenollar, D. Fernando López Oliva, D. José González Martínez, D. José Bravo López, D. Juan Gallego Navarro, D. José Hurtado García, D. Matías Ros Vicente, D. Pedro Almagro Ríos, D. Pascual Gallego Sánchez, D. Vicente Contrera Bravo, D. Francisco Bravo Gil, D. Francisco Jiménez Beltrán, D. Francisco Almela Campillo, D. Fulgencio Beltrán Jover, D. Juan Antonio Jover Sánchez, don Juan Antonio Cantero Perea, D. Salador González Hurtado, D. Telesforo Martínez Franco, D. Tomás Asís Araez, D. José Jover Sánchez, D. Onofre Corbalán Asís, D. Manuel García Moreno y D. Mariano Fernández Jijos por reunir los requisitos exigidos por la ley.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la citada ley.  
Dado en Mula á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Antonio Duarte.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La fiesta de Todos los Santos.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de la Merced y Capuchinas.

Anuncios.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—Por la noche á las 8, «Murcia».—A las 9, «Maruja».—A las 10, «La Isla de San Baladrán».—A las 11, «La sombra negra». Murcia.—Imp. de Juan Hernández.